

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Rad. 2021-00025-00

Funza (Cundinamarca), 7 de julio de 2023

Atendiendo la solicitud que antecede, advierte el despacho que auto del 2 de mayo del presente año, se incurrió en omisión involuntaria, por lo cual con fundamento en los artículos 285 y 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

ADICIONAR el proveído de fecha 2 de mayo de 2023 agregando el numeral 5°, el cual que quedará así:

Quinto: *“Se indica que los derechos radicados a favor de la parte demandada corresponden a los señores LUIS DANIEL CONTRERAS AREVALO Y JUAN DANIEL CONTRERAS AREVALO, en su calidad de sucesores procesales de la parte demandada.”*

De igual forma a costa del interesado se ordena la expedición de copias auténticas”

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

